Escrito por ACTUALIDAD EVANGELICA
Viernes, 14 de Marzo de 2014 20:14

**La revisión del Plan General de Ordenación Urbana se encuentra aún en una fase muy inicial, pero las instituciones protestantes ya se han personado para analizar el Avance del proceso y ofrecer sugerencias y aportaciones en materia religiosa**

Ayuntamiento de Madrid

(MADRID, 14/03/2014) El Ayuntamiento de Madrid está estudiando la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la ciudad de Madrid. Un tema ante el cual las instituciones protestantes están siempre alertas, a tenor de lo que viene sucediendo en algunos municipios de España en los últimos tiempos. Según informa el Servicio Jurídico de FEREDE, esta federación, conjuntamente con el Consejo Evangélico Autonómico de Madrid (CEM), se han

personado ante el Ayuntamiento de forma coordinada para interesarse por el tema.

"Por la multitud de problemas que estamos teniendo últimamente con los planeamientos urbanísticos, que están imponiendo graves limitaciones en algunos casos para el establecimiento de lugares de culto, hemos querido analizar cómo se está afrontando este cambio en Madrid y cómo puede afectar a la libertad religiosa y a nuestras iglesias", informan.

Un primer análisis del Avance de la revisión del PGOU realizado por FEREDE , muestra que no se hace casi ninguna mención al "uso religioso", y que lo poco que se regula sobre los lugares de culto, se hace como si se tratara de una actividad lucrativa y con ánimo de lucro.

**FASE MUY INICIAL**

El proceso de revisión del PGOU, no obstante, está aún en una fase muy inicial. El 21 de noviembre de 2013 la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid adopta el acuerdo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por el que se acuerda eleva a Información Pública el Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997. FEREDE, junto con el CEM, se han personado y han presentado sugerencias y propuestas al Avance mencionado.

La primera sugerencia ha sido, precisamente, pedir al Ayuntamiento que mantenga informados a FEREDE y al CEM como interlocutores durante todo el proceso, de tal manera que se pueda mantener informadas a las iglesias y entidades evangélicas de Madrid y, sobre todo, para poder hacer aportaciones y sugerencias en el proceso de elaboración de la normativa.

**SALVAGUARDAR LA LIBERTAD RELIGIOSA**

Se ha hecho especial referencia a que la regulación de dónde se puede, o dónde no se puede establecer una iglesia, **afecta directamente a la dimensión colectiva del derecho fundamental de libertad religiosa** , advirtiendo de que por ello esta regulación **ha de afrontarse con mucho cuidado** para que

quede salvaguardado el derecho de establecer lugares de culto, derecho que según el artículo 3 de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, tiene como único límite la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguarda de la seguridad, de la salud y de la moralidad pública, elementos constitutivos del orden público protegidos por la Ley.

## ESPECIFICIDAD RELIGIOSA

Se ha defendido que el uso religioso **no puede regularse como una actividad lucrativa** o al servicio de tal actividad lucrativa, tal y como queda reflejado en el Avance de la revisión del PGOU.

## COMPATIBILIDAD URBANA Y RESERVA DE SUELO PARA USO RELIGIOSO

Asimismo, se ha propuesto que se garantice **una compatibilidad real y efectiva del uso religioso con los demás tipos de suelo urbano** ,
que se contemple
**reserva específica de suelo para uso religioso**
en el planeamiento urbanístico, y que el uso religioso tenga condiciones de implantación ligadas no tanto al uso, sino a su tamaño y concurrencia real.

Esto significa que las exigencias  requisitos para establecer un lugar de culto no dependan tanto de la actividad concreta religiosa, sino de sus características concretas, pues no es lo mismo un lugar de culto pequeño, con poca capacidad, que un lugar de culto muy grande con un aforo de 600 personas, por ejemplo.

Lo dicho, el proceso se encuentra en una fase muy inicial aún, pero FEREDE y el CEM ya están trabajando en el tema.

Cabe esperar que las aportaciones de las instituciones protestantes sean tenidas en cuenta por el Ayuntamiento de Madrid, a fin de que el resultado sea una regulación ejemplar, que sirva de modelo para otros municipios de España donde la regulación no existe, o es manifiestamente

mejorable.

Fuente: FEREDE | Redacción: Actualidad Evangélica